CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 136-2022 CELEBRADO POR VIA ELECTRÒNICA A TRAVES DEL SECOP II, ENTRE MARIA ALEXANDRA MAURY GOMEZ Y LA INSTITUCIÒN UNIVERSITARIA ITSA.	
EMILIO ARMANDO ZAPATA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.225.142 expedida en Barranquilla, en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 019 del 2 de octubre de 2017 emanado por el Consejo Directivo, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCION UNIVERSITARIA ITSA** con NIT. **802.011.065-5**, quien para los efectos del presente documento se denominará **ITSA**, por una parte; y por la otra **MARIA ALEXANDRA MAURY GOMEZ,** mayor de edad, quien se identifica con cédula de ciudadanía No.1042428240 de Soledad, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato en referencia:	
CLÁUSULAS:	
1) OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN E INVESTIGACION DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS:** Se requiere la contratación un profesional del área de Administración de negocios internacionales con mínimo (2) años de experiencias con conocimientos en procesos Administrativos, Comerciales, Sistema de gestión de la calidad, coordinación de Proyectos y transferencia metodologica, con certificación como auditor interno HSEQ en la norma NTC ISO 9001:2015 y en actividades relacionadas con el objeto para que preste sus servicios en la Institución Universitaria - ITSA
2) PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el 22 de agosto de 2022, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3) OBLIGACIONES:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: 1. Asegurar la adecuada ejecución de todos los procesos que hacen parte del sistema de gestión de calidad Institucional mantener las plataformas de información como triple a y otras institucionales actualizadas. 2. Realizar estudios previos y análisis del sector para contratos de prestación de servicios y contrataciones directas para el proceso de extensión y emprendimiento de la Vicerrectoría de Extensión e Investigación. 3. Identificar las acciones de mejora y hacer seguimiento a las acciones identificadas en las asambleas de programa y docente ITSA. 4. Apoyo en la actualización del SGC del proceso de Extensión y Emprendimiento cuando aplique. 5. Identificar y convocar expertos para que participen en eventos de actualización dirigidos a nuestros grupos de interés. 6. Asegurar el cumplimiento de las actividades del plan de acción y realizar los informes requeridos. 7. Consecución de recursos económicos a través de ventas de servicios de educación continuada, asesorías, consultorías y proyectos. 8. Fortalecer los vínculos existentes, generar nuevos vínculos, y la posibilidad de participación conjunta con el sector productivo y los entes gubernamentales para impulsar el emprendimiento en ITSA. 9. Coordinar aspectos administrativos y académicos de la Unidad de Emprendimiento e Innovación ITSA. 10. Ejecutar las actividades asignadas en el plan de trabajo de la Unidad de Emprendimiento e Innovación ITSA. 11. Desarrollar acciones que lleven al mejoramiento de los canales de divulgación y comunicación de los servicios de emprendimiento Institucional. 12. Ejecución de proyectos relacionados con extensión, educación continuada y proyectos del proceso cuando le sean asignados. 13. Desarrollo de la feria Atlántico Emprende 2022 y demás actividades que se deriven del plan de mercadeo de la Unidad de emprendimiento e Innovación. 14. Seguimiento y control al proceso de prácticas por creación de empresas institucional. 15. Apoyar con el proceso de prácticas por creación de empresas y demás actividades derivadas de la unidad de Emprendimiento e Innovación. 16. Manejar con grado alto de compromiso, responsabilidad y confidencialidad la información que maneje del proceso de extensión y emprendimiento junto con información de las bases de datos de los distintos clientes. 17. Apoyar en las actividades relacionadas con el cumplimiento del PEP relacionado con extensión y emprendimiento de los programas de las facultades de ingeniería, ciencias económicas y administrativas y ciencias educación, artes y humanidades en la institución Universitaria ITSA. 18. Las demás actividades que el supervisor del contrato le asigne. 19. Encontrarse al día del pago de los aportes de seguridad social durante la ejecución del contrato. 20. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 21. Realizar la legalización del contrato dentro de los (5) días siguientes la suscripción del mismo. 22. El contratista deberá tener y actualizar la información de su hoja de vida en la Plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.

	23. Realizarse los exámenes médicos ocupacionales que exige la Ley **OBLIGACIONES DEL ITSA:** La Institución ITSA se obliga, para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: 1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. 2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
4) VALOR:	VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL ($27.406.467)
5) FORMA DE PAGO:	Ocho (08) pagos mensuales de la siguiente manera: a). Un primer pago por valor de Dos millones cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete pesos Moneda legal ($2.052.467), b). siete (07) pagos iguales mensuales de Tres millones seiscientos veintidós mil pesos Moneda Legal ($3.622.000), previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.
6) GARANTÍA:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos”. En este sentido, conforme a la forma de pago del presente contrato al ser posterior a la prestación del servicio, no existe riesgo de detrimento patrimonial, por tanto, no es requisito la exigencia de amparo de riesgos.
7) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Por estipulación expresa de las partes se pactan las cláusulas excepcionales de interpretación, terminación y modificación unilateral del contrato, y de declaratoria de caducidad, consagradas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, las cuales se aplicarán en el caso que durante la ejecución del contrato se presenten circunstancias de hecho que determinen su aplicabilidad como medios de control que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.
8) MULTAS:	En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, ITSA podrá imponer mediante Resolución motivada, multas diarias y sucesivas equivalentes a DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($200.000) por cada día hábil de retardo e incumplimiento y, su valor total se descontará de los saldos a su favor si los hubiere, previa aceptación del contratista.
9) CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones del CONTRATISTA, ITSA cobrará a título de pena anticipada, una indemnización en cuantía del 10% del valor del contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
10) CONFIDENCIALIDAD:	El CONTRATISTA se compromete a mantener la información confidencial entregada en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información sin el consentimiento previo del contratante, la información que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.
11) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) La documentación precontractual contentiva del contrato. c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato electrónico. f) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.
12) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y tendrá como requisitos de ejecución el registro presupuestal.
13) MANIFESTACIONES:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del **ITSA**, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 801-2022 CELEBRADO POR VIA ELECTRÒNICA A TRAVES DEL SECOP II, ENTRE MARIA ALEXANDRA MAURY GOMEZ Y LA INSTITUCIÒN UNIVERSITARIA ITSA.	
EMILIO ARMANDO ZAPATA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.225.142 expedida en Barranquilla, en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 019 del 2 de octubre de 2017 emanado por el Consejo Directivo, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCION UNIVERSITARIA ITSA** con NIT. **802.011.065-5**, quien para los efectos del presente documento se denominará **ITSA**, por una parte; y por la otra **MARIA ALEXANDRA MAURY GOMEZ,** quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1042428240 de Soledad, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato en referencia	
1) CONSIDERANDOS:	- Que la vicerrectoría de extensión e investigación tiene dentro de sus funciones las actividades que se derivan de la unidad de Extensión y Emprendimiento (Educación continuada, Gestión de proyectos, Asesorias, consultorias y Emprendimiento) y teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal no se cuenta con el personal idóneo, necesario y suficiente que tenga la experiencia en los temas administrativos, comerciales, en sistemas de Gestión de Calidad, proyectos, contratación publica y emprendimiento, se hace necesario contar con el apoyo de un profesional con conocimientos y experiencia en este tema, para que preste sus servicios a la Vicerrectoria de Extensión e Investigación de la Institución Universitaria ITSA.
CLÁUSULAS:	
2) OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN E INVESTIGACION DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA. **ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto a contratar comprende la prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades administrativas y manejo de SGC, valando por el cumplimiento de los indicadores del proceso y que cuente con experiencia en procesos de contratación publica, en coordinación de proyectos que le sean asignados al proceso de Extensión y Emprendimiento de la Institución Universitaria ITSA.
3) PLAZO:	El plazo de ejecución sera desde el 23 de agosto de 2022 hasta el 16 de diciembre del 2022, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
4) VALOR DEL CONTRATO:	TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($13.763.300).
5) FORMA DE PAGO:	cuatro (04) pagos mensuales de la siguiente manera: a). Un primer pago de dos millones setecientos setenta y seis mil ochocientos sesenta y siete pesos Moneda Legal ($2.776.867), b) Dos pagos iguales por tres millones seiscientos veinti dos mil pesos moneda legal ($3.622.000), c) Un ultimo pago por tres millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y tres pesos moneda legal ($3.742.733) previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.
6) OBLIGACIONES:	Asegurar la adecuada ejecución de todos los procesos que hacen parte del sistema de gestión de calidad Institucional desde sus actividades y mantener las plataformas de información como triple A y otras institucionales actualizadas. Asegurar el seguimiento y control del buen uso de los formatos de calidad utilizados en la unidad de extensión y emprendimiento. Realizar estudios previos y análisis del sector para contratos de prestación de servicios y contrataciones directas para el proceso de extensión y emprendimiento de la Vicerrectoría de Extensión e Investigación. Realizar cotizaciones y demás actividades, necesarias para los procesos de compra del proceso de Extensión y Emprendimiento. Apoyar en el cumplimiento y ejecución del presupuesto del proceso de Extensión y Emprendimiento. Identificar las acciones de mejora y hacer seguimiento a las acciones identificadas en las asambleas de programa y docente ITSA.

	Actualización de los procedimientos y formatos del SGC del proceso de Extensión y Emprendimiento cuando aplique. Revisar periódicamente los indicadores de calidad asociados al proceso y documentar las acciones PAM, PAC o PAP necesarias en el GLPI. Desde sus actividades realizar y entregar reportes estadísticos derivados del proceso de extensión y emprendimiento. Identificar y convocar expertos para que participen en eventos de actualización dirigidos a nuestros grupos de interés. Asegurar el cumplimiento de las actividades del plan de acción y consolidar los informes de cada eje de acuerdo a los insumos suministrados por los profesionales a cargo de cada proyecto. Realizar la vigilancia de las páginas WEB para la identificación de convocatorias públicas y privada (Licitaciones, convenios, contratos, entre otros) donde la institución universitaria ITSA pueda participar en informar a la unidad y apoyar en el desarrollo de propuestas para participar. Consolidar y entregar informes de acreditación Institucional, nuevos registros calificados y renovación de registros calificados de los programas regulares de la Institución asociado a la información del proceso de Extensión y Emprendimiento. Consecución de recursos económicos a través de ventas de servicios de educación continuada, asesorías, consultorías y proyectos. Liderar acciones que conlleven al cumplimiento del proyecto de Creación y consolidación de empresas derivadas de los proyectos de investigación (Spin- Off). Apoyar en el desarrollo de actividades como muestras de proyectos orientado a identificar Spin-off Institucionales. Desarrollar acciones que lleven al mejoramiento de los canales de divulgación y comunicación de los servicios de Extensión y Emprendimiento. Ejecución de proyectos Institucionales relacionados con extensión, educación continuada cuando le sean asignados. Coordinar el apoyo logístico necesario para velar el cumplimiento del evento Institucional CyT INN BAQ CONGRESS 2022 Apoyar en las actividades relacionadas con el cumplimiento del PEP relacionado con extensión y emprendimiento de los programas de las facultades de ingeniería, ciencias económicas y administrativas y ciencias educación, artes y humanidades en la institución Universitaria ITSA. Manejar con grado alto de compromiso, responsabilidad y confidencialidad la información que maneje del proceso de extensión y emprendimiento junto con información de las bases de datos de los distintos clientes. Las demás actividades que el supervisor del contrato le asigne. Encontrarse al día del pago de los aportes de seguridad social durante la ejecución del contrato. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. Realizar la legalización del contrato dentro de los (5) días siguientes la suscripción del mismo. El contratista deberá tener y actualizar la información de su hoja de vida en la Plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP. Realizarse los exámenes médicos ocupacionales que exige la Ley. **OBLIGACIONES DEL ITSA:** El ITSA se obliga, para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: 1.Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. 2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4.Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
7) SUJECIÓN PRESUPUESTAL:	El Contrato se encuentra amparado en la Disponibilidad Presupuestal del Presupuesto para la Vigencia Fiscal de 2022, No. 220822.
8) GARANTIAS:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al

	2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". En este sentido, conforme a la forma de pago del presente contrato al ser posterior a la prestación del servicio, no existe riesgo de detrimento patrimonial, por tanto, no es requisito la exigencia de amparo de riesgos.
9) CLAUSULAS EXCEPCIONALES:	Por estipulación expresa de las partes se pactan las cláusulas excepcionales de interpretación, terminación y modificación unilateral del contrato, y de declaratoria de caducidad, consagradas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, las cuales se aplicarán en el caso que durante la ejecución del contrato se presenten circunstancias de hecho que determinen su aplicabilidad como medios de control que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.
10) MULTAS:	En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, ITSA podrá imponer mediante Resolución motivada, multas diarias y sucesivas equivalentes a DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($200.000) por cada día hábil de retardo e incumplimiento y, su valor total se descontará de los saldos a su favor si los hubiere, previa aceptación del contratista.
11) CLAUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones del CONTRATISTA, ITSA cobrará a título de pena anticipada, una indemnización en cuantía del 10% del valor del contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
12) CONFIDENCIALIDAD:	El CONTRATISTA se compromete a mantener la información confidencial entregada en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información sin el consentimiento previo del contratante, la información que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.
13) DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO:	Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) La documentación precontractual contentiva del contrato. c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato electrónico. f) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.
14) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y tendrá como requisitos de ejecución el registro presupuestal.
15) MANIFESTACIONES:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del **ITSA**, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

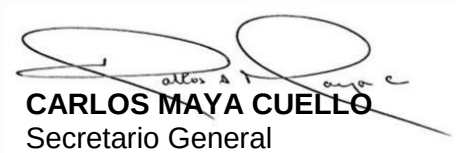
Que la Administradora **MARIA ALEXANDRA MAURY GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.042.428.240 de Soledad, suscribió con la Institución Universitaria ITSA, a los siguientes Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión:

Contrato En Ejecución	
309-2021	23 de marzo hasta el 22 de junio de 2021
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN E INVESTIGACION DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA.
Valor Total	doce millones ciento cincuenta y ocho mil doscientos pesos ($12.158.200)
Contratos Ejecutados	
106-2021	18 de Enero al 22 de marzo de 2021
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN E INVESTIGACION DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA
Valor Total	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($7.455.500)
445-2020	26 de agosto hasta 11 de diciembre de 2020
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN E INVESTIGACION DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA.
Valor Total	doce millones ciento cincuenta y ocho mil doscientos pesos ($12.158.200)
068-2020	26 de enero al 25 de agosto de 2020
Valor Total	Veinticinco millones doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos pesos moneda legal ($25.263.400)
0419-2019	1 de junio del 2019 al 13 de diciembre del 2019
Valor Total	VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($21.323.798)
0073-2019	14 de enero al 31 de marzo de 2019
Valor Total	OCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L ($8.507.422)
0535-2018	11 de septiembre hasta 11 de noviembre de 2018
Valor Total	Seis Millones Trescientos Trece Mil Quinientos Pesos ($6.3 313.500)

0427-2018	11 de julio hasta el 10 de septiembre de 2018
Valor Total	Seis Millones Trescientos Trece Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Pesos ($6.3 313.488)
0016-2018	15 de enero 10 de julio de 2018
Valor Total	Dieciocho Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Siete Pesos ($18.745.737)
0414-2017	17 de mayo hasta el 16 de diciembre de 2017
Valor Total	Veintidós Millones Noventa y siete Mil Doscientos Ocho Pesos ($22.097.208)
038-2017	16 de enero de 2014 hasta 16 de mayo de 2017
Valor Total	Doce Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Doscientos Un Mil Pesos ($12.732.201)
0237-2016	18 de octubre al 16 de diciembre de 2016
Valor Total	Seis Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Un Pesos M/L ($6.346.791).
0182-2016	25 de agosto al 16 de octubre de 2016
Valor Total	Seis Millones Trescientos Ochenta Mil Cuatrocientos Pesos M/L ($6.380.400).
0073-2016	11 de febrero hasta el 10 de agosto del 2016
Valor Total	Dieciocho Millones Treinta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Ocho Pesos $18.038.538
0158-2015	19 de junio hasta el 18 de diciembre del 2015
Valor Total	Diecisiete Millones Ochocientos Sesenta Y Un Mil Setecientos Sesenta Pesos M/L ($17.861.760,Oo)
0030-2015	19 de enero hasta el 18 de junio de 2015
Valor Total	Catorce Millones Ochocientos Ochenta Y Cuatro Mil Ochocientos Pesos M/L ($14.884.800,Oo)
0117-2014	21 de julio hasta el 19 de diciembre de 2014
Valor Total	Catorce millones Ciento Sesenta Mil Quinientos Diecinueve pesos m/l ($14.160.519)
033-2014	20 de enero hasta el 19 de julio de 2014

Valor Total	Diecisiete Millones Ciento Dos Mil Seiscientos Cuarenta Pesos m/l ($17.102.640.oo)
212-2013	06 de septiembre hasta el 19 de diciembre de 2013
Valor Total	Nueve Millones Ciento Veinticuatro Mil Doscientos Sesenta Y Siete Pesos ML ($9.124.267.Oo),
108-2013	06 de Mayo al 05 de septiembre de 2013
Valor Total	Once Millones Noventa y Cuatro Mil Pesos ML ($11.094.000)
004-2013	04 de Enero al 03 de Mayo de 2013
Valor Total	Seis Millones Doscientos Cuarenta Mil Pesos ML ($6.240.000.oo)
086- 2012	16 de Mayo al 14 de Diciembre de 2012
Valor Total	Diez Millones Quinientos Mil Pesos ($10.500.000)
005-2012	16 de Enero al 15 de mayo de 2012
Valor Total	Seis Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos ($6.750.000)
015-2011	17 de Enero hasta el 30 de Diciembre de 2011
Valor Total	Quince Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos ($15.938.667)

Se expide la presente constancia en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a los doce (12) días del mes de mayo de 2021.



CARLOS MAYA CUELLO
Secretario General